

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 21/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 09 de diciembre de 2021, siendo las 17:10 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. José Francisco Valverde García (ausentándose por causa justificada de 17:50-18:30)

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de noviembre de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2021/6468. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CIUDAD REAL, 10. REF. CATASTRAL 9082503

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6468
Promotor	
Ubicación	C/ Ciudad Real, 10
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9082503
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	105.620,68€
Condiciones	I. Se presentará Nombramiento de Coordinador de seguridad antes del inicio de las obras. II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	III. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHIBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. IV. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6468
Contribuyente	
Base imponible	105.620,68€
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	2.851,76 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	2.851,76 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/6718. REFORMA. SUSTITUIR PISOS Y ROZAS PATIO Y VIVIENDA PARA INSTALACIÓN ELECTRICA. C/ LA FUENTE, 32.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6718
Promotor	
Ubicación	C/ La Fuente, 32
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	76201
Actuación	Sustituir pisos y rozas patio y vivienda para instalación eléctrica
Presupuesto	4.605,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6718
Promotor	
Ubicación	C/ La Fuente, 32
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	76201
Actuación	Sustituir pisos y rozas patio y vivienda para instalación eléctrica
Presupuesto	4.605,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6718
Contribuyente	
Base imponible	4.605,00 €

Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	124,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	124,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

4.- INFANTES2021/5898. DEVOLUCIÓN FIANZA "II FERIA MARISCO 2021".

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 01 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED] en representación de [REDACTED], en la que solicita la devolución de la fianza de 300,00 €, ingresada el 26 de octubre de 2021 por Instalación de carpa provisional en la Plaza Mayor para la realización de las "II Jornadas Gastronómicas del Marisco Gallego en Vva. de los Infantes", durante los días del 4 al 7 de noviembre de 2021.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal en el que informa que el pavimento ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba con anterioridad a la celebración de las citadas jornadas.

Visto el Talón de Cargo por parte del departamento de Tesorería en el que se identifica el ingreso de dicha fianza.

El Negociado de Estadística y Registro, propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza ingresada.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5898
Interesado	[REDACTED]
Actuación	Devolución de fianza por instalación de carpa provisional en la Plaza Mayor para celebrar las "II Jornadas Gastronómicas del Marisco Gallego

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	en Vva. de los Infantes”.
Importe	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería, e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/3367. APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO. CONTRATACIÓN Nº 25/2021 CONTRATO MAYOR. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el acuerdo de JGL de fecha 30/09/21, en el que se adjudica a Oria Ingeniería, S.L., el servicio de la Dirección Facultativa y la Coordinación de seguridad y salud, durante los trabajos de “Renovación a tecnología LED de las instalaciones de Alumbrado exterior del T.M. de Villanueva de los Infantes”.

Visto el informe emitido por el ingeniero técnico D. Jose Antonio Valera Moya perteneciente a Oria Ingeniería, S.L, referente al planning de trabajo actualizado y ajustado, con las fechas concretas, referente a la obra de “Renovación a tecnología LED de las instalaciones de Alumbrado exterior del T.M. de Villanueva de los Infantes”, redactado por la empresa contratista Eiffage Energía, S.L.U., donde informa de que el mismo reúne las condiciones técnicas requeridas.

Vista de la documentación obrante en el expediente de contratación n.º 25/2021 (INFANTES2021/3367).

Se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar el plan de trabajo de la obra “Renovación a tecnología LED de las instalaciones de Alumbrado exterior del T.M. de Villanueva de los Infantes” informado favorablemente por D. Jose Antonio Valera Moya (Director de ejecución de las obras), al reunir las condiciones técnicas requeridas, todo ello según se refleja en la cláusula 23. Programación temporal de entrega del

suministro y Cláusula 24. Plazo de ejecución del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a Eiffage Energía, S.L.U., D. Jose Antonio Valera Moya, Servicios Técnicos, Servicio de Ingeniería Municipal y Negociado de obras y contratación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/6600. CONTRATACIÓN. SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LA INSTALACIÓN DE SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del Servicio de Ingeniería Municipal para la Contratación de los servicios Técnicos profesionales encaminados a la Redacción del proyecto, dirección facultativa y la Coordinación de seguridad y salud, de la Instalación solar fotovoltaica en la cubierta de la Piscina Municipal climatizada, por parte de una empresa de Ingeniería o un profesional de la Ingeniería debidamente acreditada.

Visto el presupuesto presentado por Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P. con CIF B02614659.

Vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 40/2021 (INFANTES2021/6600).

Se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 40/2021 CM “Redacción del proyecto, dirección facultativa y la Coordinación de seguridad y salud, de la Instalación solar fotovoltaica en la cubierta de la Piscina Municipal climatizada” y adjudicar la obra a Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P., por importe de 6.987,80 € (iva incluido), en las siguientes condiciones,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp CM	CM 40/2021 (INFANTES2021/6600)
Contratista	Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería, S.L.P.
CIF	B02614659
Representante	D. Juan Francisco García Sánchez
Objeto	Redacción del proyecto, dirección facultativa y la Coordinación de seguridad y salud, de la Instalación solar fotovoltaica en la cubierta de la Piscina Municipal climatizada
CPV	71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos 71300000-1 Servicios de ingeniería 71317200-5 Servicios de salud y seguridad
Precio	5.775,04 € (iva no incluido)
Resps. contrato	Servicio de Ingeniería Municipal
Obligaciones	<p>1.- Las derivadas de la Oferta presentada, a fin de cumplir con lo especificado en la resolución FAVORABLE del IDAE de 13/09/2021, en la que a través de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se concede una ayuda al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, por importe de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IDAE. 56.134,61 € - DIPUTACIÓN C. REAL 14.033,66 € - TOTAL. 70.168,27 € <p>Todo ello en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), a fin de realizar el proyecto denominado CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO MEDIANTE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS CAMPOS DE MONTIEL.</p> <p>2.- Presentar seguro de RC que cubra el objeto de los trabajos ofertados.</p>
Plazo	2 meses después del 31/07/2023, fecha de finalización del proyecto, según resolución FAVORABLE del IDAE de 13/09/2021
Garantía	1 año.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura electrónica, procediéndose a su abono

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.
El régimen de pagos sera el que se indica en apartado 3 del Decreto 2.021/5.198 de fecha 29 de octubre de 2021 de la Diputación provincial de Ciudad Real, que literalmente dice:

- "1. Un primer pago del 20%, una vez resuelta favorablemente la solicitud de ayuda económica por la Presidencia de la Diputación Provincial.*
- 2. Un segundo pago del 30%, previo informe del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad acreditativo de la presentación del proyecto técnico de la inversión a ejecutar y del acuerdo de adjudicación de las obras, que deberá trasladarse al Servicio de Subvenciones.*
- 3. Un último pago del 50%, previo informe del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad acreditativo de la emisión y aprobación de la certificación final de obras, que tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2023, y que deberá trasladarse al Servicio de Subvenciones".*

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, Servicio de Ingeniería Municipal, Negociado de obras y contratación, intervención, tesorería y servicios técnicos.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/6956 . CONTRATACIÓN. SERVICIO. SONORIZACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL REY LEÓN. Nº 42/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y los presupuestos presentados por Mapache Events SL y Fernando Bermejo Córdoba, para el servicio de "Sonorización actuación musical Tributo del Rey León de Simba a Kiara 19/12/2021",

Se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 42/2021 CM “Sonorización actuación musical Tributo del Rey León de Simba a Kiara 19/12/2021” y adjudicar el servicio a Fernando Bermejo Córdoba por importe de 907,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	42/2021
Contratista	Fernando Bermejo Córdoba
CIF	05712461C
Representante	-
Objeto	Sonorización actuación musical Tributo del Rey León de Simba a Kiara
CPV	71356300-1 Servicios de apoyo técnico
Precio	750,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar el servicio de sonorización adjudicado
Plazo	El día del espectáculo (19/12/2021)
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y hacer traslado a Intervención, Tesorería y la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/6945. CONTRATACIÓN. SERVICIO. ESPECTÁCULOS INFANTILES NAVIDAD 2021: JESÚS JAÉN Y POKITO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CANTAJUEGO NAVIDAD MUSIC-PARTY EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021. Nº 41 CM

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y los presupuestos presentados por Máxima Iglesias Garrido (Espectáculos Fabri), María Elena Jurado Filip (Fema Music) y Turismo Activo en la Naturaleza y Deportes de Montaña, SL (Tandem), para el servicio de "Espectáculos infantiles Navidad 2021: Jesús Jaén y Pokito el día 23 de diciembre de 2021 y Cantajuego Navidad Music-Party el día 29 de diciembre de 2021,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 41/2021 CM "Espectáculos infantiles Navidad 2021: Jesús Jaén y Pokito el día 23 de diciembre de 2021 y Cantajuego Navidad Music-Party el día 29 de diciembre de 2021" y adjudicar el servicio a María Elena Jurado Filip (Fema Music) por importe de 2.722,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	41/2021
Contratista	María Elena Jurado Filip (Fema Music)
CIF	26743089T
Representante	-
Objeto	Espectáculos infantiles Navidad 2021: Jesús Jaén y Pokito y Cantajuego Navidad Music-Party
CPV	92331210-5 Servicios de animación para niños
Precio	2.250,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar los espectáculos infantiles adjudicados
Plazo	23/12/2021 y 29/12/2021
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y hacer traslado a Intervención, Tesorería y la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

9.- INFANTES2021/6614. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA. EXCURSIÓN A LOURDES, DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 03 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], donde solicita la devolución de la fianza de 200,00 €, ingresada el 28 de septiembre de 2021 como pago correspondiente al viaje "Peregrinación a Lourdes (Francia)", previsto para los días 21 a 24 de octubre de 2021.

Visto el informe del responsable de la Concejalía de Cultura, Prensa y Juventud en el que informa que debido a la falta de inscripción y gente interesada, se estimó oportuno Cancelar y Suspender el viaje previsto.

Visto el Talón de Cargo por parte del departamento de Tesorería en el que se identifica el ingreso de dicha fianza.

El Negociado de Secretaría-Personal, propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza ingresada.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6614
Promotor	Concejalía de Cultura, Prensa y Juventud
Interesado	[REDACTED]
Actuación	Devolución de fianza correspondiente al viaje "Peregrinación a Lourdes (Francia)
Importe	200,00 €

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería e Intervención. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

10.1.- INFANTES2021/7109. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 8/2020 PARA INSTALACIÓN PCI DEL SUPERMERCADO. AVENIDA DE LAS VIÑAS S/N. REFERENCIA CATASTRAL 13093A006002860001KD

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 09 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/7087
Promotor	
Ubicación	Avenida de las viñas s/n
Situación	Industria y Almacenes. Clave 5
Ref. Catastral	13093A006002860001KD
Actuación	Agua. Acometida de agua potable nº 8/2020 para instalación de PCI
Presupuesto	€
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una **fianza de 48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de **152,89 € por derechos de enganche.**

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.2.- INFANTES2021/7084. URBANISMO. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA Nº 26/2017, A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN AVENIDA DE LAS VIÑAS S/N. ACOMETIDA AL SUPERMERCADO.

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 09 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente AP 26/2017 instruido a instancia del interesado en el que se solicita la acometida a la red general de agua potable y habiendo transcurrido el plazo de garantía de dos años de la ejecución de la acometida.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/7084
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Avenida de las viñas s/n
Situación	Industrias y Almacenes. Clave 5
Ref. Catastral	13093A006002860001KD
Actuación	Acometida a la red general de agua potable AP 26/2017
Fecha Concesión	JGL 14/12/2017
Fianza	48,08 €
Fecha de ingreso	26/12/2017

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y su comunicación a la Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.3.- INFANTES2021/6615 . TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA "ESCUELAS DEPORTIVA DE BALONCESTO". AÑO 2021

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 09 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED] donde solicita la devolución de la tasa de 20,00 €, ingresada el 24 de septiembre de 2021 como pago correspondiente a la inscripción de las escuelas deportivas de baloncesto de 2021 de su hijo [REDACTED].

Visto el informe del coordinador deportivo en el que informa que debido a la falta de inscripción, se estimó oportuno Cancelar y Suspender dicha escuela deportiva.

Comprobado por el departamento de Tesorería el ingreso de dicha importe.

El Negociado de Secretaría-Personal, propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la tasa ingresada.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6615
Promotor	Coordinador deportivo
Interesado	[REDACTED]
Actuación	Devolución de la tasa pagada, correspondiente a la inscripción de las escuelas deportivas de baloncesto de 2021 de su hijo [REDACTED].
Importe	20,00 €

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo a la interesada y dar traslado a Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.4.- INFANTES2021/1253 CARTELES. COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE ITV. POLÍGONO EL CARTABÓN

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como el informe preceptivo de la Consejería de Fomento cuya referencia de expediente es CR-7550-21-DP, concediendo autorización previa.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1253
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	En suelo urbano: C/ Frailes, 1 (Hospedería), Ronda Glorieta (Pilancón), Paseo de las cooperativas (rotonda bandera). En carretera: CM-412 (Km 121 Cruce Ctra Valdepeñas), CM-412 (Km 122, Rotonda EDAR, 2 unidades), CM-412 (Km 123 Rotonda Cementerio), CM-412 (Km 125 Rotonda Crta Fuenllana)
Situación	Varias
Ref. Catastral	En suelo urbano: C/ Frailes, 1 (Hospedería), Ronda Glorieta (Pilancón), Paseo de las cooperativas (rotonda bandera). En carrete
Actuación	Colocación de carteles de señalización de ITV
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	<p>Se cumplirán los condicionantes impuestos por la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real en su informe firmado el 16/11/2021 por el Delegado Provincial expediente CR-7550-21-DP [2021/0485]</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deben cumplirse las prescripciones técnicas recogidas en el punto II.B, sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa que sea de aplicación. 2. No podrá realizarse ninguna actuación que no haya sido expresamente informada y autorizada. 3. Las obras que se autorizan serán de exclusivo riesgo y responsabilidad del interesado, y al efecto deberá observar todas las medidas de seguridad y limpieza necesarias para su correcta ejecución. 4. La Administración podrá realizar labores de inspección y dictar cuantas instrucciones estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 61.2 del Decreto 1/2015, de 22/01/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos. (D.O.C.M. Núm. 17 27 de enero de 2015). 5. El autorizado estará obligado a obtener las autorizaciones, licencias, permisos, de las distintas Administraciones que ostenten competencias. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por esta Administración de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros. 6. La autorización de actuaciones realizadas en zona de dominio público se otorga en precario, sin que se adquiera ningún derecho, y por tanto, podrá dejarse sin efecto en cualquier momento, no conllevando indemnización alguna. Respecto de las actuaciones en dominio público, el autorizado debe mantenerlas en un buen estado de conservación. En caso de cambio de normativa, estará obligado a adoptar las medidas oportunas para adaptación a las nuevas condiciones, a su costa, sin que ello suponga tampoco derecho a indemnización. 7. Administración titular de la carretera se reserva el derecho de imponer las limitaciones de uso y condicionamientos que considere necesarios o

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17



convenientes, incluso cuando se trate de accesos, la compatibilidad y la extensión a otros usuarios, estableciendo si procediese, la reordenación de accesos existentes por cuenta del solicitante.

8. Modificación o suspensión de la autorización. Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1/2015, la Administración titular podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización:

- a. Si resultara incompatible con normas vigentes o aprobadas con posterioridad. Si la incompatibilidad deriva de nuevas exigencias técnicas que permitan que la actuación subsista realizando las modificaciones pertinentes, se concederá un plazo para que se realicen, transcurrido el cual, sin que se lleven a cabo, se iniciará el expediente de suspensión.
- b. Si produjera daños en el dominio público o impidiera su utilización para actividades de interés público.
- c. Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- d. Por incumplimiento de las cláusulas de la autorización.
- e. Por modificación del uso y características del acceso.
- f. Cuando lo exija la reordenación de accesos a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre y el artículo 72 del Decreto 1/2015.
- g. Cuando lo exija su adecuación a los planes viarios o de ordenación urbana.

Una vez realizadas las actuaciones previas que se consideren necesarias, se iniciará un expediente, por el órgano competente de la Administración titular de la carretera, notificándose al interesado, adjuntándole toda la documentación del expediente en que se base la decisión, dándole un plazo mínimo de 10 días, para que presente la documentación y alegaciones que estime pertinentes, y de todo ello se dará traslado al Servicio competente para su resolución, la cual especificará las medidas a adoptar. No obstante, en los casos en que se considere que la actuación supone un peligro para los usuarios de la vía, se podrán adoptar de inmediato las medidas que se estimen oportunas sin perjuicio de que posteriormente se trámite el oportuno expediente.

9. Se podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización si resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público o impidiera su utilización para actividades de interés público. El procedimiento para modificar o suspender la autorización se iniciará de oficio o a instancia de parte, y será instruido por la Administración competente.

10. Si se modificasen las características o el uso de lo autorizado, se deberá volver a solicitar autorización. De no hacerlo, se podrá obligar al titular de la autorización a restablecer las características o usos modificados, dándole un plazo suficiente, que no será superior a un mes, para regularizar la situación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

11. Con carácter general, **todos los costes**, directos y derivados, como la

reposición de los elementos dañados de la realización de lo solicitado, **serán por cuenta del interesado**, incluidos tasas, contribuciones especiales, o canon correspondientes, que se establezcan al efecto o ya estén recogidas por la normativa vigente.

12. El plazo de ejecución y finalización de las obras autorizadas, teniendo en cuenta la dificultad técnica de las mismas, será de DOCE (12) meses. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de resolución de la autorización. Transcurrido el plazo concedido sin haberse iniciado

las obras, se dictará **resolución de caducidad**. El interesado, dentro del plazo concedido para ejecución y finalización de las obras, podrá solicitar un prórroga al objeto de ampliar el plazo de ejecución y finalización de las obras autorizadas.

13. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 1/2015 **el interesado comunicará, con una antelación mínima de diez días**, la fecha prevista de inicio de las obras, con objeto de proceder al replanteo, a tal fin se levantará un **ACTA DE REPLANTEO** donde se hagan constar los reparos que se estime oportunos. El acta de conformidad del replanteo implicará el permiso definitivo de iniciación de las obras, **siempre y cuando se haya acreditado el pago de las correspondientes tasas administrativas y depositadas la correspondiente fianza si esta fuese necesaria**. Transcurrido el plazo otorgado para la ejecución de las obras sin que se hubiera llevado a cabo la citada acta, la autorización se considerará caducada a cualquier efecto. **Sin el cumplimiento de lo establecido en este punto no tendrá validez la autorización** ni se prestara la conformidad con el replanteo de las obras o uso autorizado. Se establece un periodo de garantía de DOCE (12) meses, contados desde la firma del acta de conformidad, durante el cual, fianza y seguro de responsabilidad civil, deberán permanecer vigentes.

14. Cuando comiencen las obras, estas se podrán inspeccionar, dictar las instrucciones que se estimen pertinentes. Si se produjese incumplimiento de la resolución, se dará un plazo de subsanación de 10 días como mínimo, con la advertencia de que no atenderse los requerimientos se paralizará, todo ello sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador. En caso de que se produzca situaciones de grave peligro para la seguridad vial, podrán paralizarse directamente las obras. Posteriormente se procederá a notificar las causas y se darán las instrucciones para restablecer la ejecución de las obras si esta fuese posible, de conformidad con el Título IV del Decreto 1/2015.

15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.3 del Decreto 1/2015, el órgano que ha otorgado la autorización reconocerá la terminación de las obras. A estos efectos, **el interesado comunicará a dicho órgano, con una antelación mínima de 10 días**, la fecha que prevea para dicha operación. El citado órgano extenderá un **ACTA DE CONFORMIDAD** de las obras o, en su caso, hará constar los reparos que estime oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. El acta de conformidad de las obras implicará el permiso de su uso



y el comienzo del plazo de garantía recogido en la resolución y será imprescindible para solicitar, si procede, la devolución de la fianza.

16. Las obras se ejecutarán según la documentación técnica o proyecto presentado, y las condiciones impuestas en la autorización, sin interrumpir ni dificultar la circulación por la carretera. Si se apreciara falsedad o desviaciones respecto del proyecto, de la documentación técnica presentada o de las condiciones impuestas en la autorización, se solicitará de la autoridad competente la paralización de las obras hasta que se subsanen aquéllas, sin perjuicio de instruir el expediente sancionador que proceda.

17. El titular de la autorización tomara las medidas que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a la infraestructura de la carretera, a sus elementos funcionales, a la seguridad de la circulación vial, a la adecuada explotación de aquella, o las condiciones medioambientales del entorno. En todo caso, deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera o dominio público que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

18. Los trabajos se ejecutan de manera que se perjudique lo menos posible al tráfico, debiendo estar previsto antes de la ejecución de las obras su señalización, balizamiento y defensa. Antes de la ejecución de los trabajos debe tenerse prevista la posible interferencia y reposición de los servicios afectados, como pueden ser luz, agua, gas, alcantarillado, etc. Siendo por cuenta del interesado su reposición así como y los costes ocasionados por los daños en los mismos.

19. La señalización de las obras/actuaciones autorizadas se ajustara a la norma 8.3.IC, debiendo estar debidamente señalizadas en todo momento, incluido la noche y fines de semana. Se deberán reponer inmediatamente los elementos de señalización, defensa y balizamiento deteriorados o sustraídos, de tal forma que la señalización existente se ajuste en todo momento a la que contempla la norma.

20. En caso de existir zona de expropiación y/o caminos de servicio, las actuaciones autorizadas en zona de servidumbre y/o protección deberán situarse fuera de la zona de expropiación y/o a un metro de la arista exterior de la explanación del camino de servicio

21. Queda prohibido:

a) Depositar sobre el firme, arcenes o cunetas de la carretera materiales destinados a las obras o procedentes de las mismas; andamios, escombros, etc., debiendo reparar el petionario cualquier deterioro que sufra la carretera o los elementos de la misma, inmediatamente de producirse.

b) Efectuar cualquier tipo de desagüe a la cuneta o zona de terrenos propios de la carretera, así como a toda obra de fábrica.

22. La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, y será transmisible previa notificación del

cambio de titularidad a estos SSPP de la Consejería de Fomento en Ciudad Real. 23. El coste total de las operaciones que sean necesarias como consecuencia de la ejecución de las obras o usos autorizados, serán por cuenta del autorizado. Si para poder ejecutar las obras, como consecuencias de estas, o por un mal uso y/o conservación de las mismas, la Administración titular de la vía estima necesario llevar a cabo cualquier obra u actuación en la vía o en sus elementos funcionales, el coste total de las mismas será a cargo del autorizado. La Administración emitirá una valoración de la obra o servicio prestado que, previo requerimiento, deberá ser abonado por el autorizado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1253
Contribuyente	
Base imponible	1.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	27,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	27,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.5.- INFANTES2021/7094 . PARCELACIÓN. LICENCIA PARCELACIÓN Nº 4/2021 (SEGREGACIÓN). C/ ALMENAS Y TRAVESÍA DE CATALINA RUIZ. REF. CATASTRAL 8572904

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de segregación/parcelación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder, licencia urbanística n.º 4/2021 a [REDACTED] para la parcelación en suelo urbano de la finca sita en C/ Manantiales s/n con Ref. Catastral 8572904VH9887S0001QW con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/7094	
N.º Expediente	04/2021	
Promotor	[REDACTED]	
Ubicación	Prolongación de C/ Luna	
Situación	Ensanche residencial, Clave 2	
Ref. Catastral	8572904VH9887S0001QW	
Actuación	La parcelación pretendida trata de segregar la finca matriz	
Superficie	Catastral 1.226 m2	
Fachada	Prolongación de C/ Luna. 59,98 metros	
Fondo	Variable. 30,87 ml aprox	
Suelo	Urbano directo a falta de servicios urbanísticos y cesiones.	
Destino principal	Uso residencial	
Fincas resultantes		
P1	Propietarios	[REDACTED]
	Superficie	637 m2
	Fachada	26,21 m2
	Fondo aproximado	30,87 m2
	Entrada	Prolongación C/ Luna
P2	Propietarios	[REDACTED]
	Superficie	637,00 m2
	Fachada	33,77 m2
	Fondo aproximado	30,87 m2
	Entrada	Prolongación C/ Luna
Condiciones	Las parcelas A y B adoptan la forma geométrica del plano adjunto (Plano 05, Oct. 2021. Arq tec EMEVG COATCR nº 392). La parcela A y B quedan sujetas a lo prescrito en la Ordenanza Clave 2 Ensanche residencial de las NN.SS. (DOCM n.º33 de 26/07/1996).	

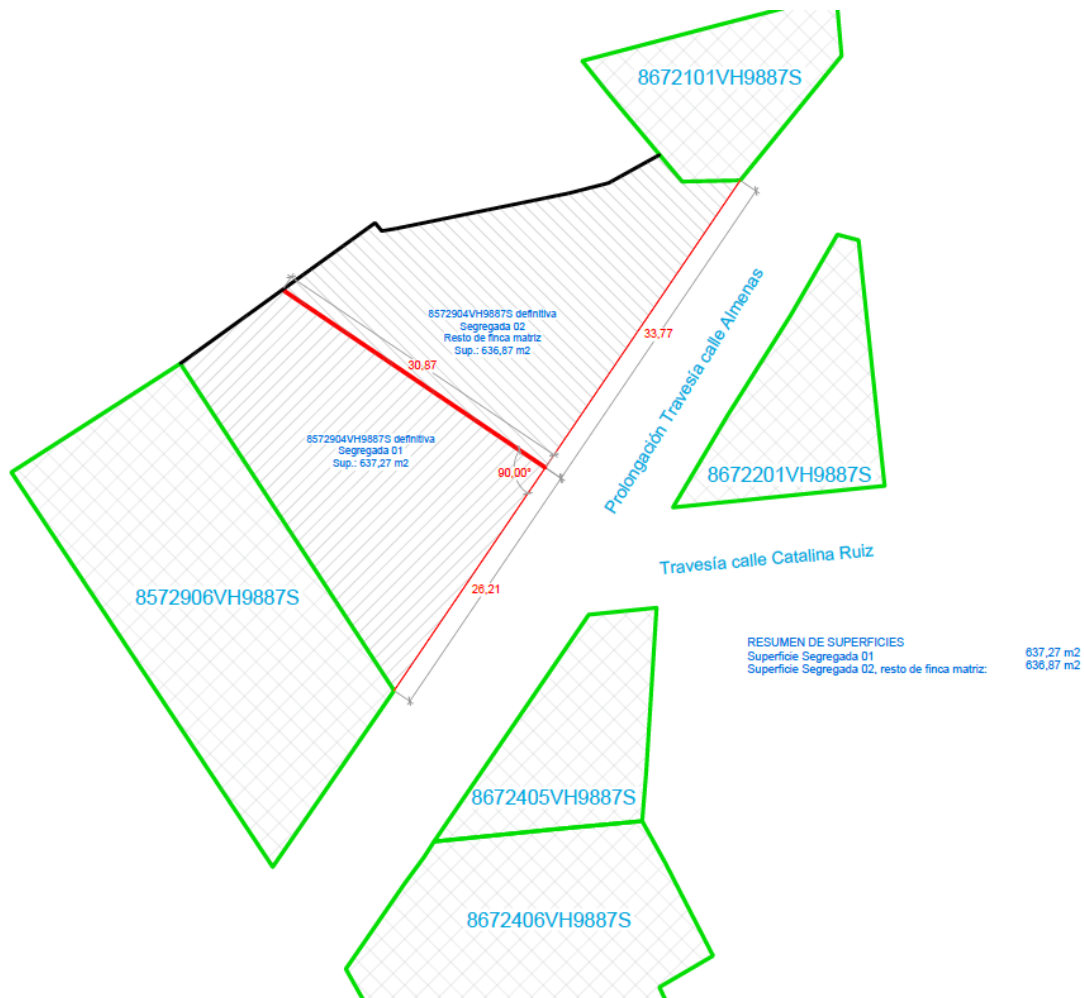
Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



<p>Condicionantes particulares</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Las parcelas creadas a partir de la finca matriz, aunque cuentan con la condición de suelo urbano directo desde la aprobación de las NNSS, no cuentan con la totalidad de servicios urbanísticos, correspondiendo la dotación de los mismos al propietario de los terrenos, corriendo con los gastos que conlleve, y advirtiéndolo a los interesados que mientras que los terrenos no estén dotados de la totalidad de los servicios no adquieren la condición de solar y por tanto no se puede edificar.2. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.3. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad que fuesen incompatibles con este acto.4. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.5. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.6. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.7. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.8. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.
---	--



SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

10.6.- INFANTES2021/6467. DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA URBANA EN C/BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 19.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Recibida comunicación del Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes haciendo saber a este Ayuntamiento que se ha procedido a la Declaración de obra nueva del inmueble sito en C/ Bartolomé Jiménez Patón, 19 con referencia catastral 8872326VH9887S0001TW, y en el que se advierte que no consta en el Registro de la Propiedad la situación de fuera de ordenación de la construcción.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal en el cual se informa de la situación urbanística del inmueble y se indica que según el artículo 28.4 de la Ley del Suelo 7/2015 este Ayuntamiento esta obligado a dictar resolución para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones indicadas.

Se propone:

PRIMERO: No proceder a la Declaración de fuera de ordenación de la edificación sito en C/ Bartolomé Jiménez Patón, 19 con referencia catastral 8872326VH9887S0001TW.

SEGUNDO: Dar traslado a Secretaría General y al arquitecto técnico municipal de esta resolución.

TERCERO: Proceder a comunicar la presente resolución al Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes por la vía legal que proceda.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.7.- INFANTES2021/3907. INSTALACIÓN. INSTALACIÓN DE TOLDO CON CERRAMIENTOS LATERALES DESMONTABLES. PLAZA SAN JUAN, 31. REF. CATASTRAL 9074002

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como el informe preceptivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con n.º 21.2304, denegando autorización previa, pero proponiendo alternativas válidas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3907
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 31.
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9074002
Actuación	Instalación de toldo con cerramientos laterales desmontables.
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	<p>I. Se cumplirán las condiciones marcadas por la Delegación de Cultura, Sección de Patrimonio Cultural de CLM en el informe fecha 18/11/2021 N.º[21.2304], donde resumidamente se dice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se admiten toldo móvil individual en bastidor metálico sobre ruedas, como los existentes en la Plaza Mayor. -Se admite la instalación de terraza abierta, con separadores cortavientos sobre ruedas. -Los elementos de apoyo sobre el pavimento no podrán ser anclados o atornillados directamente al suelo, dispondrán de un sistema sobre ruedas. -Los materiales empleados serán monocolors con tonos similares a los existentes en la fachada de la Iglesia, marrones claros o cremas, no se permiten materiales metalizados (salvo forja o similar) ni PVC o imitaciones madera.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3907
Contribuyente	
Base imponible	300,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	8,10 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,10 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.8.- INFANTES2021/6365. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 28/2021. C/ LOS FRAILES, 27. REF. CATASTRAL 8974516

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6365
Promotor	
Ubicación	C/ Los Frailes, 27
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974516
Actuación	Acometida de agua potable nº 28/2021
Presupuesto	€

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	<ol style="list-style-type: none">1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.3.- Se colocará llave general.4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.
-------------	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.9.- INFANTES2021/6961. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 30/2021. C/ CRUCES Y VICARIO CON C/DON P. FERNÁNDEZ DE SEVILLA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6961
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario con C/Don P. Fernández de Sevilla.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678402
Actuación	Agua. Acometida de agua potable nº 30/2021
Presupuesto	€
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.10.- INFANTES2021/6719. AMPLIACIÓN DE PLAZO LICENCIA. REFORMA. REPASO DE TEJADOS Y CABALLONES. C/ SAN ISIDRO, 11. REF CATASTRAL 9378831

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la ampliación del plazo de validez de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística que se indica a continuación,

Exp. SIGEN	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
INFANTES2021/4	C/ San Isidro, 11	JGL 14/01/2021	Repaso de tejados y caballones

SEGUNDO: Dar conocimiento al Negociado de Obras-Contratación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.11.- INFANTES2021/6962. VALLADOS. VALLADO DE PARCELA EN C/LUNA, 12. REF. CATASTRAL.8572912VH9887S0000XQ

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6962
Promotor	
Ubicación	C/Luna, 12
Situación	SAUr 7 urbanizable
Ref. Catastral	8572912
Actuación	Vallado de parcela
Presupuesto	2.062,50 €
Condiciones	<p>I. La obra tendrá carácter provisional y en caso de desarrollarse el polígono SAUr-7 el propietario estará obligado a retirar el vallado a su costa.</p> <p>II. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Frente de la Calle, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. -Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno. <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En la zona lindera con la calle se deberá retranquear al menos 6 metros del eje de la vía pública.</p> <p>V. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 31**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6962
Contribuyente	
Base imponible	2.062,50 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	55,69 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	55,69 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.12.- INFANTES2021/6949. REFORMA. REPARACIÓN ARQUETAS, SANEAR PILARES Y SOLERA GARAJE. C/ REINA SOFIA, 9. REF CATASTRAL 8775011

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6949
Promotor	
Ubicación	Avenida Reina Sofía, 9
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775011
Actuación	Reparación arquetas, sanear pilares y solera garaje
Presupuesto	3.225,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6949
Contribuyente	
Base imponible	3.225,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	87,08 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	87,08 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.13.- INFANTES2021/6944. REFORMA. REFORMA COCINA CAMPERA. C/ SAN MIGUEL, 17. REF CATASTRAL 639548815

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6944
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	639548815
Actuación	Reforma cocina campera
Presupuesto	715,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6944
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	639548815
Actuación	Reforma cocina campera
Presupuesto	715,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar elementos estructurales requerirá la presentación de un proyecto técnico.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6944
Contribuyente	
Base imponible	715,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	19,31 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	19,31 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

10.14.- INFANTES2021/6941. REFORMA. REPARACIÓN DE CUBIERTA. C/ CAMINO DE SAN MIGUEL, 15. REF CATASTRAL 95779003

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6941
Promotor	
Ubicación	C/ Camino de San Miguel, 15
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	95779003

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
489	26/11/2021	INFANTES2021/6577	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 3/2021
490	26/11/2021	INFANTES2021/6591	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 10/2021
491	26/11/2021	INFANTES2021/6576	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 4/2021
492	26/11/2021	INFANTES2021/6574	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXPEDIENTE 12/2021
493	26/11/2021	INFANTES2021/6616	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXPEDIENTE 2/2021
494	26/11/2021	INFANTES2021/6580	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXPEDIENTE 8/2021
495	26/11/2021	INFANTES2021/6575	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXPEDIENTE 6/2021
496	26/11/2021	INFANTES2021/6582	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXPEDIENTE 9/2021
497	29/11/2021	INFANTES2021/6754	Subvenciones. DPCR. Decreto de avocación. Convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro" por importe de 7.200,00 euros
499	01/12/2021	INFANTES2021/6739	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 7/2021
500	01/12/2021	INFANTES2021/6804	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR NOVIEMBRE 2
503	03/12/2021	INFANTES2021/6791	Subsuelo. Licencia complementaria a la del despliegue fibra óptica iniciada por [REDACTED]. Instalación de dos nuevas arquetas de [REDACTED] y las canalizaciones necesarias para conectar estas nuevas arquetas con la red existente de [REDACTED], entre las calles D. Pedro Fdez. de Sevilla y C/ Sto. Tomás, 51, s/ Proyecto de conexión de [REDACTED] con red existente de [REDACTED]. Decreto de avocación de concesión de licencia.
504	03/12/2021	INFANTES2021/6958	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXPEDIENTE 16/2021

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna la intervención.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:55 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J